

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE

Concejales:

D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO

D. DIEGO DEL TORO PEREZ

D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PARRA

D^o FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ

D^o FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN

D^a. MANUELA M^a. MARTIN DOMINGUEZ

Ausencia justificada

D^a MARÍA LUISA CASTIZO MARTÍNEZ

D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA.

En Villalba del Alcor, siendo las ocho horas y ocho minutos del día nueve de agosto de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN PERFIL DEL CONTRATANTE.-

Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que fue conocida y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 06 de agosto de 2014, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

A la vista de que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual

del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de Villalba del Alcor, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Tal y como establece el artículo 53 en relación con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Crear con efectos desde 01 de Octubre de 2014 el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica: [villalbadelalcor.sedelectronica.es](http://villalbadelalcor.sedeelectronica.es)

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.*
- Composición de la mesa de contratación.*
- Adjudicaciones.*
- Formalizaciones.*
- Procedimientos de adjudicación anulados*

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente.

En Villalba del Alcor, a

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.”

Por los nueve votos a favor, unanimidad de los presentes y mayoría absoluta del número legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^{ña}. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^{ña}. Francisca Mestre del Valle, D^{ña} Ángela María Ramírez,

Dº José Antonio Rodríguez Parra, Dº Diego del Toro Pérez, Dº Fco. Javier Pérez Vázquez, Dº Francisco Manuel González Guillen, y Dª Manuela Mª. Martín, se **APRUEBA:**

PRIMERO. Crear con efectos desde 01 de Octubre de 2014 el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica: villalbadelalcor.sedelectronica.es

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones.
- Formalizaciones.
- Procedimientos de adjudicación anulados

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO” DENTRO DEL PLAN EMPLEA JOVEN.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz del GIV Dº Fco. Javier Pérez Vázquez que expone que van a apoyar los cinco proyectos del Plan de Empleo@Joven que son objeto de este Pleno, si bien no están de acuerdo con el procedimiento seguido de ignorar a la oposición.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a la Sra. Portavoz de IULV-CA Dª Manuela Mª. Martín que solicita que se aproveche al máximo.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a la Sra. Portavoz del PP-A Dª Ángela María Ramírez, que está de acuerdo con el Plan de Empleo@Joven pero no con todos los proyectos que se traen a este Pleno.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que, ya en el Pleno del 20 de junio se habló de este Plan de Empleo@Joven y se pidió propuestas. Continúa la Sra. Alcaldesa manifestando que de los 400 jóvenes desempleados solo 60 cumplen los requisitos del Plan de Empleo@Joven, además el citado Plan exige una serie de requisitos a los

proyectos muy estrictos, tanto que la dificultad de elaboración me obligo en pasado 07 de julio siendo fiesta local a personarme en la Delegación Provincial en Huelva, para que Villalba entrara en plazo en el Programa con lo que había formulado. Así también manifiesta la Alcaldía que se convocó a los Portavoces de la Oposición a una reunión en el despacho de la Alcaldía a la que no asistió nadie, si bien algunos justificaron su ausencia.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz del GIV Dº Fco. Javier Pérez Vázquez que manifiesta estando el equipo de gobierno en minoría debe pactar todo con la oposición y no en una reunión 24 horas antes.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que se habló en Pleno y se convocó reunión.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Concejel del PP-A Dº Diego del Toro que manifiesta que no se le ha pasado borrador de los proyectos.

Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que fue conocida y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 06 de agosto de 2014, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Convocadas por Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, el Programa de Empleo Joven (BOJA nº 86 de 07 de mayo de 2014).

Considerando que se presentó solicitud en plazo (07/07/2014) a través de la aplicación web a tal efecto implantada por la Consejería otorgando nº HU/CSC/0064/2014 de expediente.

Habiendo sido requerido para subsanar en plazo de DIEZ DIAS desde la recepción del escrito con nº 2424 y fecha 31 de julio de 2014 del SAE. Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo Delegación de Huelva.

Elaboradas y suscritas digitalmente por la Alcaldía-Presidencia con fecha 04 de Agosto de 2014 las siguientes:

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

-PROYECTO 01_ DESBROZADO Y LIMPIEZA VEGETACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS.

-PROYECTO 02_ PLANTACIÓN Y PODA DE VEGETACIÓN EN LOS PARQUES MUNICIPALES

REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

-PROYECTO 01_ ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO.

-PROYECTO 02_ CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL

PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE

-PROYECTO PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE

Emitido con fecha 04 de Agosto de 2014, del Informe acreditativo de la cantidad total de ayuda de los proyectos del Plan Emple@Joven por la designada responsable administrativa por Providencia de Alcaldía de fecha 04 de Agosto de 2014.

Emitido con fecha 04 de Agosto de 2014, del Informe acreditativo del carácter del empleo objeto de los proyectos de obra del Plan Emple@Joven por el Encargado de Obras en el que se recoge que no consisten en actividades realizadas regularmente por el personal de estructura de este Ayuntamiento, así como por el Concejal delegado de Deportes y Turismo junto con la Alcaldesa como Jefa de todo el Personal acerca del proyecto obra/actividad de Promoción del Turismo y del Deporte.

Siendo exigido por la normativa del citado programa Emple@Joven la aprobación por órgano competente de los Proyectos, y disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de Bases Régimen Local “La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.”

En atención a las facultades que me otorga la legislación vigente, propongo para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, los siguientes ACUERDOS:

Primero Aprobar solicitud de subvención y PROYECTO 01_ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO, dentro de la línea REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 18.200,00€ de subvención que se solicita al SAE y 8.595,25€ de materiales que sufragara el Ayuntamiento.

Segundo. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto en el Presupuesto Municipal para 2.014.

Tercero. Declarar y disponer que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SAE y/o la Junta de Andalucía, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Quinto. Dese traslado a la Intervención Municipal, y Responsable Administrativa de Programa en este Ayuntamiento, Arquitecta y Encargado de Obras.

En Villalba del Alcor, a”

Por los nueve votos a favor, unanimidad de los presentes y mayoría absoluta del numero legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez,

Dº José Antonio Rodríguez Parra, Dº Diego del Toro Pérez, Dº Fco. Javier Pérez Vázquez, Dº Francisco Manuel González Guillen, y Dª Manuela Mª. Martín, se **APRUEBA:**

Primero Aprobar solicitud de subvención y PROYECTO 01_ ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO, dentro de la línea REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 18.200,00€ de subvención que se solicita al SAE y 8.595,25€ de materiales que sufragara el Ayuntamiento.

Segundo. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto en el Presupuesto Municipal para 2.014.

Tercero. Declarar y disponer que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SAE y/o la Junta de Andalucía, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Quinto. Dese traslado a la Intervención Municipal, y Responsable Administrativa de Programa en este Ayuntamiento, Arquitecta y Encargado de Obras.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL CON ELEMENTOS RECICLADOS” DENTRO DEL PLAN EMPLEA JOVEN.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a la Sra. Portavoz de IULV-CA Dª Manuela Mª. Martín que manifiesta que lo apoyan pero solicita que se prime la seguridad de los niños.

Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que fue conocida y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 06 de agosto de 2014, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Convocadas por Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, el Programa de Empleo@Joven (BOJA nº 86 de 07 de mayo de 2014).

Considerando que se presentó solicitud en plazo (07/07/2014) a través de la aplicación web a tal efecto implantada por la Consejería otorgando nº HU/CSC/0064/2014 de expediente.

Habiendo sido requerido para subsanar en plazo de DIEZ DIAS desde la recepción del escrito con nº 2424 y fecha 31 de julio de 2014 del SAE, Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo Delegación de Huelva.

Elaboradas y suscritas digitalmente por la Alcaldía-Presidencia con fecha 04 de Agosto de 2014 las siguientes:

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

-PROYECTO 01_ DESBROZADO Y LIMPIEZA VEGETACIÓN EN ESPACIOS PUBLICOS.

-PROYECTO 02_ PLANTACIÓN Y PODA DE VEGETACIÓN EN LOS PARQUES MUNICIPALES

REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

-PROYECTO 01_ ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO.

-PROYECTO 02_ CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL

PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE

-PROYECTO PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE

Emitido con fecha 04 de Agosto de 2014, del Informe acreditativo de la cantidad total de ayuda de los proyectos del Plan Emple@Joven por la designada responsable administrativa por Providencia de Alcaldía de fecha 04 de Agosto de 2014.

Emitido con fecha 04 de Agosto de 2014, del Informe acreditativo del carácter del empleo objeto de los proyectos de obra del Plan Emple@Joven por el Encargado de Obras en el que se recoge que no consisten en actividades realizadas regularmente por el personal de estructura de este Ayuntamiento, así como por el Concejal delegado de Deportes y Turismo junto con la Alcaldesa como Jefa de todo el Personal acerca del proyecto obra/actividad de Promoción del Turismo y del Deporte.

Siendo exigido por la normativa del citado programa Emple@Joven la aprobación por órgano competente de los Proyectos, y disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de Bases Régimen Local "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos."

En atención a las facultades que me otorga la legislación vigente, propongo para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, los siguientes ACUERDOS:

Primero Aprobar solicitud de subvención y PROYECTO 02_ CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL, dentro de la línea REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 9.100,00€ de subvención que se solicita al SAE y 7.451,80€ de materiales que sufragara el Ayuntamiento.

Segundo. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto en Presupuesto Municipal para 2.014.

Tercero. Declarar y disponer que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SAE y/o la Junta de Andalucía, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Quinto. Dese traslado a la Intervención Municipal, y Responsable Administrativa de Programa en este Ayuntamiento, Arquitecta y Encargado de Obras.

En Villalba del Alcor, a”

Por los seis votos a favor, mayoría absoluta del numero legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a. Martín, y los tres en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Diego del Toro Pérez, se **APRUEBA:**

Primero Aprobar solicitud de subvención y PROYECTO 02_ CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL, dentro de la línea REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 9.100,00€ de subvención que se solicita al SAE y 7.451,80€ de materiales que sufragara el Ayuntamiento.

Segundo. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto en Presupuesto Municipal para 2.014.

Tercero. Declarar y disponer que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SAE y/o la Junta de Andalucía, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la

subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Quinto. Dese traslado a la Intervención Municipal, y Responsable Administrativa de Programa en este Ayuntamiento, Arquitecta y Encargado de Obras.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “DESBROZADO Y LIMPIEZA DE VEGETACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS” DENTRO DEL PLAN EMPLEA JOVEN.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a la Sra. Portavoz de IULV-CA Dª Manuela Mª. Martín que solicita que el desbroce y recogida sea conjunto.

Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que fue conocida y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 06 de agosto de 2014, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Convocadas por Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, el Programa de Emple@Joven (BOJA nº 86 de 07 de mayo de 2014).

Considerando que se presentó solicitud en plazo (07/07/2014) a través de la aplicación web a tal efecto implantada por la Consejería otorgando nº HU/CSC/0064/2014 de expediente.

Habiendo sido requerido para subsanar en plazo de DIEZ DIAS desde la recepción del escrito con nº 2424 y fecha 31 de julio de 2014 del SAE, Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo Delegación de Huelva.

Elaboradas y suscritas digitalmente por la Alcaldía-Presidencia con fecha 04 de Agosto de 2014 las siguientes:

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,

-PROYECTO 01_ DESBROZADO Y LIMPIEZA VEGETACIÓN EN ESPACIOS PUBLICOS.

-PROYECTO 02_ PLANTACIÓN Y PODA DE VEGETACIÓN EN LOS PARQUES MUNICIPALES

REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

-PROYECTO 01_ ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO.

-PROYECTO 02_ CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL

PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE

-PROYECTO PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE

Emitido con fecha 04 de Agosto de 2014, del Informe acreditativo de la cantidad total de ayuda de los proyectos del Plan Emple@Joven por la designada responsable administrativa por Providencia de Alcaldía de fecha 04 de Agosto de 2014.

Emitido con fecha 04 de Agosto de 2014, del Informe acreditativo del carácter del empleo objeto de los proyectos de obra del Plan Emple@Joven por el Encargado de

Obras en el que se recoge que no consisten en actividades realizadas regularmente por el personal de estructura de este Ayuntamiento, así como por el Concejal delegado de Deportes y Turismo junto con la Alcaldesa como Jefa de todo el Personal acerca del proyecto obra/actividad de Promoción del Turismo y del Deporte.

Siendo exigido por la normativa del citado programa Emple@Joven la aprobación por órgano competente de los Proyectos, y disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de Bases Régimen Local "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos."

En atención a las facultades que me otorga la legislación vigente, propongo para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, los siguientes ACUERDOS:

Primero Aprobar solicitud de subvención y PROYECTO 01_ DESBROZADO Y LIMPIEZA VEGETACIÓN EN ESPACIOS PUBLICOS, dentro de la línea PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 13.000,00€ de subvención que se solicita al SAE y 4.087,00€ de materiales que sufragara el Ayuntamiento.

Segundo. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto en el Presupuesto Municipal para 2.014.

Tercero. Declarar y disponer que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SAE y/o la Junta de Andalucía, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Quinto. Dese traslado a la Intervención Municipal, y Responsable Administrativa de Programa en este Ayuntamiento, Arquitecta y Encargado de Obras."

Por los nueve votos a favor, unanimidad de los presentes y mayoría absoluta del numero legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Diego del Toro Pérez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a. Martín, se **APRUEBA:**

Primero Aprobar solicitud de subvención y PROYECTO 01_ DESBROZADO Y LIMPIEZA VEGETACIÓN EN ESPACIOS PUBLICOS, dentro de la línea

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 13.000,00€ de subvención que se solicita al SAE y 4.087,00€ de materiales que sufragara el Ayuntamiento.

Segundo. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto en el Presupuesto Municipal para 2.014.

Tercero. Declarar y disponer que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SAE y/o la Junta de Andalucía, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Quinto. Dese traslado a la Intervención Municipal, y Responsable Administrativa de Programa en este Ayuntamiento, Arquitecta y Encargado de Obras.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “PLANTACIÓN Y PODA DE VEGETACIÓN EN LOS PARQUES MUNICIPALES” DENTRO DEL PLAN EMPLEA JOVEN.-

Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que fue conocida y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 06 de agosto de 2014, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Convocadas por Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, el Programa de Emple@Joven (BOJA nº 86 de 07 de mayo de 2014).

Considerando que se presentó solicitud en plazo (07/07/2014) a través de la aplicación web a tal efecto implantada por la Consejería otorgando nº HU/CSC/0064/2014 de expediente.

Habiendo sido requerido para subsanar en plazo de DIEZ DIAS desde la recepción del escrito con nº 2424 y fecha 31 de julio de 2014 del SAE, Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo Delegación de Huelva.

Elaboradas y suscritas digitalmente por la Alcaldía-Presidencia con fecha 04 de Agosto de 2014 las siguientes:

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

-PROYECTO 01_ DESBROZADO Y LIMPIEZA VEGETACIÓN EN ESPACIOS PUBLICOS.

-PROYECTO 02_ PLANTACIÓN Y PODA DE VEGETACIÓN EN LOS PARQUES MUNICIPALES

REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

-PROYECTO 01_ ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO.

-PROYECTO 02_ CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL

PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE

-PROYECTO PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE

Emitido con fecha 04 de Agosto de 2014, del Informe acreditativo de la cantidad total de ayuda de los proyectos del Plan Emple@Joven por la designada responsable administrativa por Providencia de Alcaldía de fecha 04 de Agosto de 2014.

Emitido con fecha 04 de Agosto de 2014, del Informe acreditativo del carácter del empleo objeto de los proyectos de obra del Plan Emple@Joven por el Encargado de Obras en el que se recoge que no consisten en actividades realizadas regularmente por el personal de estructura de este Ayuntamiento, así como por el Concejal delegado de Deportes y Turismo junto con la Alcaldesa como Jefa de todo el Personal acerca del proyecto obra/actividad de Promoción del Turismo y del Deporte.

Siendo exigido por la normativa del citado programa Emple@Joven la aprobación por órgano competente de los Proyectos, y disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de Bases Régimen Local "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos."

En atención a las facultades que me otorga la legislación vigente, propongo para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, los siguientes ACUERDOS:

Primero *Aprobar solicitud de subvención y PROYECTO 02_ PLANTACIÓN Y PODA DE VEGETACIÓN EN LOS PARQUES MUNICIPALES, dentro de la línea PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 15.600,00€ de subvención que se solicita al SAE y 5.395,15€ de materiales que sufragara el Ayuntamiento.*

Segundo *Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto en el Presupuesto Municipal para 2.014.*

Tercero *Declarar y disponer que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.*

Cuarto *Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SAE y/o la Junta de Andalucía, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto formulado al amparo de la*

citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Quinto. Dese traslado a la Intervención Municipal, y Responsable Administrativa de Programa en este Ayuntamiento, Arquitecta y Encargado de Obras.

En Villalba del Alcor, a”

Por los seis votos a favor, mayoría absoluta del numero legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a. Martín, y los tres en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Diego del Toro Pérez, se **APRUEBA:**

Primero Aprobar solicitud de subvención y PROYECTO 02_ PLANTACIÓN Y PODA DE VEGETACIÓN EN LOS PARQUES MUNICIPALES, dentro de la línea PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 15.600,00€ de subvención que se solicita al SAE y 5.395,15€ de materiales que sufragara el Ayuntamiento.

Segundo. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto en el Presupuesto Municipal para 2.014.

Tercero. Declarar y disponer que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SAE y/o la Junta de Andalucía, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Quinto. Dese traslado a la Intervención Municipal, y Responsable Administrativa de Programa en este Ayuntamiento, Arquitecta y Encargado de Obras.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “PROMOCIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE”.-

Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que fue conocida y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 06 de agosto de 2014, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Convocadas por Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, el Programa de Emple@Joven (BOJA nº 86 de 07 de mayo de 2014).

Considerando que se presentó solicitud en plazo (07/07/2014) a través de la aplicación web a tal efecto implantada por la Consejería otorgando nº HU/CSC/0064/2014 de expediente.

Habiendo sido requerido para subsanar en plazo de DIEZ DIAS desde la recepción del escrito con nº 2424 y fecha 31 de julio de 2014 del SAE, Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo Delegación de Huelva.

Elaboradas y suscritas digitalmente por la Alcaldía-Presidencia con fecha 04 de Agosto de 2014 las siguientes:

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,

-PROYECTO 01_ DESBROZADO Y LIMPIEZA VEGETACIÓN EN ESPACIOS PUBLICOS.

-PROYECTO 02_ PLANTACIÓN Y PODA DE VEGETACIÓN EN LOS PARQUES MUNICIPALES

REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

-PROYECTO 01_ ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO.

-PROYECTO 02_ CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL

PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE

-PROYECTO PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE

Emitido con fecha 04 de Agosto de 2014, del Informe acreditativo de la cantidad total de ayuda de los proyectos del Plan Emple@Joven por la designada responsable administrativa por Providencia de Alcaldía de fecha 04 de Agosto de 2014.

Emitido con fecha 04 de Agosto de 2014, del Informe acreditativo del carácter del empleo objeto de los proyectos de obra del Plan Emple@Joven por el Encargado de Obras en el que se recoge que no consisten en actividades realizadas regularmente por el personal de estructura de este Ayuntamiento, así como por el Concejal delegado de Deportes y Turismo junto con la Alcaldesa como Jefa de todo el Personal acerca del proyecto obra/actividad de Promoción del Turismo y del Deporte.

Siendo exigido por la normativa del citado programa Emple@Joven la aprobación por órgano competente de los Proyectos, y disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de Bases Régimen Local "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos."

En atención a las facultades que me otorga la legislación vigente, propongo para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, los siguientes ACUERDOS:

Primero Aprobar solicitud de subvención y PROYECTO PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE, dentro de la línea PROMOCION DEL TURISMO Y DEL

DEPORTE en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 3.900,00€ de subvención que se solicita al SAE.

Segundo. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto en el Presupuesto Municipal para 2.014.

Tercero. Declarar y disponer que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SAE y/o la Junta de Andalucía, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Quinto. Dese traslado a la Intervención Municipal, y Responsable Administrativa de Programa en este Ayuntamiento y Concejal Delegado.

En Villalba del Alcor, a”

Por los seis votos a favor, mayoría absoluta del numero legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a. Martín, y los tres en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Diego del Toro Pérez, se **APRUEBA:**

Primero Aprobar solicitud de subvención y PROYECTO PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE, dentro de la línea PROMOCION DEL TURISMO Y DEL DEPORTE en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 3.900,00€ de subvención que se solicita al SAE.

Segundo. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto en el Presupuesto Municipal para 2.014.

Tercero. Declarar y disponer que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SAE y/o la Junta de Andalucía, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de

Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Quinto. Dese traslado a la Intervención Municipal, y Responsable Administrativa de Programa en este Ayuntamiento y Concejal Delegado.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 93/14, 99/14, 124/14, 134/14, 147/14, 162/14, 163/14, 201/14, 208/14 Y 219/14.-

Los Decretos de Alcaldía n° 93/14, 99/14, 124/14, 134/14, 147/14, 162/14, 163/14, 201/14, 208/14 Y 219/14 han sido conocidas y dictaminados en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 06 de agosto de 2014.

Obran los Decretos de Alcaldía n° 93/14, 99/14, 124/14, 134/14, 147/14, 162/14, 163/14, 201/14, 208/14 Y 219/14.

Por los presentes miembros del Pleno los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Diego del Toro Pérez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a. Martín, se conocen a los efectos legales.

PUNTO OCTAVO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 95/14.-

El Decreto fue conocido y dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 06 de agosto de 2014, y dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA n° 95 /2014

Visto que está abierta la Aplicación para el envío del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2015 - 2017 (Marcos Presupuestarios) en la página web de la Oficina Virtual para las Entidades Locales para dar cumplimiento al Artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera hasta el 31 de marzo del actual.

Habiéndose terminado de formular la misma tras la culminación de la Liquidación de Presupuesto de 2013, y con ello esta Alcaldía ha dispuesto de datos ciertos y firmes de partida.

Constando la consulta realizada por email a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas, e informada esta Alcaldía de que cabe su aprobación y remisión por acuerdo de Alcaldía y posterior dación de cuenta al Pleno, y que no consta modificación legislativa alguna que contradiga lo anterior, así como la práctica de esta Corporación en el anterior Marco.

Siendo de prioritario interés municipal la transmisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información de los Marcos Presupuestarios 2015/2017, en vista de los anteriores, al amparo del artículo 21.1.a), y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, DECRETA:

Primero. Autorizar, aprobar y ordenar la remisión de los Marcos Presupuestarios 2015/2017 de esta Corporación abajo reflejados:

Ingresos/Gastos	AÑO 2014 (en euros)	% TASA VARIACIÓN 2015/2014	AÑO 2015 (en euros)	% TASA VARIACIÓN 2016/2015	AÑO 2016 (en euros)	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	AÑO 2017 (en euros)
Ingresos	2.531.037,00	-34,78	1.655.922,66	0,00	1.655.922,66	0,00	1.655.922,66
Corrientes:	1.672.622,96	-0,59	1.655.922,66	0,00	1.655.922,66	0,00	1.655.922,66
Capital:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financieros:	858.212,50	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos	2.322.123,10	-32,24	1.580.235,78	0,00	1.580.235,78	0,00	1.580.235,78
Corrientes:	1.573.324,63	-2,50	1.534.064,54	0,00	1.534.064,54	0,00	1.534.064,54
Capital:	735.700,94	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financieros:	23.097,53	100,00	46.171,24	0,00	46.171,24	0,00	46.171,24
Saldo operaciones no financieras	-638.214,91		121.658,12		121.658,12		121.658,12
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Finanz. SEC95	-172.222,18		0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	-811.574,09		121.658,12		121.658,12		121.658,12
Deuda viva a 31/12	346.284,23	-13,33	300.112,99	-15,38	253.941,75	-18,18	207.770,51
A corto plazo	46.171,24	0,00	46.171,24	0,00	46.171,24	0,00	46.171,24
A largo plazo	300.112,99	-15,38	253.941,75	-18,18	207.770,51	-22,22	161.599,27
Rat. o Deuda v. Ingresos corrientes	0,231	-14,29	0,18	-16,67	0,15	-12,32	0,11

Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo, désele traslado de la presente orden a la Intervención Municipal para que proceda.

Tercero. Dese cuenta al Ayuntamiento-Pleno en próxima sesión para su ratificación.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^o. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 24 MAR 2014"

Por los nueve votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Diego del Toro Pérez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen y D^a. Manuela M^a. Martín Domínguez, se **RATIFICA** el Decreto 95/2014.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N^o 199/14 DE LA DELEGACIÓN OPERADA.-

El Decreto fue conocido y dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de fecha 06 de agosto de 2014, y dice:

"DECRETO DE ALCALDIA N^o 199 /2014

Vista la necesidad de aprobar documentación técnica de Memoria Descriptiva y Justificativa, Presupuestos, Estudio Básico de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos de PFEA Extraordinario 2014 de PROYECTO DE TERMINACION DE LAS OBRAS DE ALBAÑILERIA E INSTALACIONES GENERICAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACION SITO EN C/ SOLDADO PEREZ MURGA N^o 3 en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de con un presupuesto de obra de 52.728,25€ desglose en 37.663,04€ de costes laborales y 15.065,21€ de materiales.

Visto el informe de Secretaria de fecha 30 de junio de 2014 que informa de la necesidad de informe previo por funcionario técnico competente, de conformidad con lo ya expresado en previos informes de esta dependencia.

Vista la delegación hecha por acuerdo de Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2014 de "Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SPEE, la Junta de Andalucía o la Diputación, apruebe y/o modifique el memoria/proyecto básico formulado al amparo de la citada Memoria valorada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo."

Y siendo de interés municipal y el asunto, esta Alcaldía-Presidentencia, en vista de los anteriores, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar documento técnico suscrito por la Arquitecta D^a Laura Movilla Domínguez denominado PROYECTO DE TERMINACION DE LAS OBRAS DE ALBAÑILERIA E INSTALACIONES GENERICAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACION SITO EN C/ SOLDADO PEREZ MURGA N^o 3 en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de con un presupuesto de obra de 52.728,25€ desglose en 37.663,04€ de costes laborales y 15.065,21€ de materiales, de la obra PFEA 2014 EXTRAORDINARIO.

SEGUNDO.- Dese traslado a la Arquitecta redactora D^a Laura Movilla Domínguez, y al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria a los efectos de dar cuenta de la ejecución de la delegación operada.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Manuel Daza López, en Villalba del Alcor a 30 de junio de 2014."

Por los presentes miembros del Pleno los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Diego del Toro Pérez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a. Martín, se conocen a los efectos legales.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO.-

Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que fue conocida y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Igualdad y Bienestar Social, Educación, Medio Ambiente y Desarrollo Local de fecha 06 de agosto de 2014, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las

Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Visto que la Ley 11/2007, en el artículo 24, establece que "las Administraciones Públicas crearán registros electrónicos para la recepción y remisión de solicitudes escritos y comunicaciones" y de otro lado, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, entre otras obligaciones, insiste en su artículo 17.4 que "todos los procedimientos y trámites que supeditan el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio se podrán realizar electrónicamente y a distancia salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio".

El Ayuntamiento de Villalba del Alcor quiere y debe asegurar el derecho de acceso electrónico a todos los procedimientos y actuaciones de forma progresiva y, en particular, a los que aseguren el libre establecimiento y la prestación de actividades de servicios en el municipio. A tales efectos se han planificado una serie de actuaciones, entre las cuales figura la generación de esta Ordenanza que define el régimen jurídico propio, desarrolla lo establecido en la Ley 11/2007, y permitirá el ejercicio del derecho de acceso electrónico a los servicios públicos en el ámbito de la Administración Municipal de Villalba del Alcor.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, se propone al Pleno, el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Crear con efectos desde 01 de Octubre de 2014 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villalba del Alcor en la dirección electrónica <http://villalbadelalcor.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de LA SEDE Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA), en los términos en que figura en el expediente y diligenciado por la Secretaria Municipal.

TERCERO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

SEXO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine

En Villalba del Alcor a

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA,

Manuela Daza López

ANEXO I

REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

— *Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.*

— *Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.*

— *Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.*

— *Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.*

— *Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.*

— *Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.*

— *Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.*

— *Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.*

— *Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.*

- *Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.*
- *Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.*
- *En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.*
- *Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.*
- *Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.*
- *Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.*
- *Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.*
- *Contendrá la lista sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.*
- *Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.*
- *En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.*
- *Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. ”*

Por los nueve votos a favor, unanimidad de los presentes y mayoría absoluta del número legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Diego del Toro Pérez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a. Martín, se **APRUEBA:**

PRIMERO. Crear con efectos desde 01 de Octubre de 2014 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villalba del Alcor en la dirección electrónica <http://villalbadelalcor.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de LA SEDE Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE

VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA), en los términos en que figura en el expediente y diligenciado por la Secretaria Municipal.

TERCERO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

SEXTO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine

ANEXO I

REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

— Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.

— Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.

— Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.

— Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.

— Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.

— Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.

— Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.

— Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.

— Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.

— Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.

— Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.

— En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.

— Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.

— Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

— Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.

— Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.

— Contendrá la lista sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.

— Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.

— En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.

— Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS FICHEROS.-

Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que fue conocida y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Igualdad y Bienestar Social, Educación, Medio Ambiente y Desarrollo Local de fecha 06 de agosto de 2014, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

Considerando la inicial regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal dado en BOP de Huelva nº 173 de fecha 28 de julio de 1994, así como la actualización/modificación de los ficheros de REGISTRO SALIDA/ENTRADA y PADRON DE HABITANTES, y en proyecto la implantación de la SEDE ELECTRONICA con la consiguiente creación del fichero de TRAMITACION ELECTRONICA dado en BOP de Huelva nº 237 de fecha 15 de diciembre de 2011.

Enviados a la AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS conforme determina la normativa aplicable en la necesidad de que consten debidamente la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos, y la próxima puesta en marcha de la Sede Electrónico Municipal y el Registro Electrónico y las aplicaciones de soporte de las misma para la gestión electrónica de los expedientes en este Ayuntamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se eleva la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ratificar los ficheros que se contemplan en el Anexo (modificación de REGISTRO SALIDA/ENTRADA y PADRON DE HABITANTES, y creación del fichero de TRAMITACION ELECTRONICA) cuya solicitud de inscripción fue formulada por la Alcaldía en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalba del Alcor. a”

Por los nueve votos a favor, unanimidad de los presentes y mayoría absoluta del número legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^ª. Manuela Daza, D^º Diego Manuel Romero, D^ª. Francisca Mestre del Valle, D^ª Ángela María Ramírez,

Dº José Antonio Rodríguez Parra, Dº Diego del Toro Pérez, Dº Fco. Javier Pérez Vázquez, Dº Francisco Manuel González Guillen, y Dª Manuela Mª. Martín, se **APRUEBA:**

PRIMERO. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ratificar los ficheros que se contemplan en el Anexo (modificación de REGISTRO SALIDA/ENTRADA y PADRON DE HABITANTES, y creación del fichero de TRAMITACION ELECTRONICA) cuya solicitud de inscripción fue formulada por la Alcaldía en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA. DECRETO/LEY 8/2004.-

Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que fue conocida y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Igualdad y Bienestar Social, Educación, Medio Ambiente y Desarrollo Local de fecha 06 de agosto de 2014, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Vista la necesidad de aprobar un procedimiento para la articulación del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACION DE ANDALUCIA dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio.

Vista la situación de personal de los Servicios Sociales Comunitarios del Área y la por consiguiente urgente tramitación y aprobación de bases, procedimiento de selección y contratación.

Estableciendo el propio Decreto Ley en su artículo 11.4 la obligación de la máxima publicidad del presente procedimiento, y vista la competencias que se residencia en la Alcaldía por la legislación de Régimen Local, así como la existencia de una asignación inicial ya dispuesta por el propio Decreto Ley de 24.581,00€ para Villalba del Alcor, por esta Alcaldía-Presidencia se considera someter al Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras del PROCEDIMIENTO que regulara el PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN en este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 8/2014 (BOJA nº 54 de 13 de junio de 2014) con la redacción siguiente:

PROCEDIMIENTO

PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

Dispuesto por este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 8/2014 (BOJA nº 54 de 13 de junio de 2014)

1. El inicio se dispondrá por Providencia de la Alcaldía, que se publicara en Tablón de Anuncios Municipal, y lugares habituales de publicación de Bandos Municipales (aspecto que acreditara por diligencia expresa de la Policía Local de los lugares y fecha de publicación).

Desde el día siguiente, se podrán recoger las solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente en horario de 09.00 a 14.30 horas. (sito en la Casa Consistorial, Plaza de España nº 1)

2. Las solicitudes deben presentarse conforme al Anexo I del Decreto Ley y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 09.00 a 14.30 horas, en los días siguientes hábiles a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal (Si el ultimo fuera sábado o inhábil pasara al siguiente hábil). No devengándose Tasa alguna por la presentación y/o expedición de certificado de empadronamiento a los efectos de este programa al amparo del DL 8/2014.

3. Se publicará listado provisional de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el Programa de Ayuda a la Contratación del Decreto Ley.

La publicación del listado provisional de los solicitantes presentadas se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en ella se especificara si la documentación está incompleta o no cumplen con los requisitos establecidos o no presentada, fijándose 10 días naturales, desde el siguiente a la publicación en Tablón de Anuncios Municipal, para la subsanación de la misma. Si el último fuera sábado o inhábil pasara al siguiente hábil.

Se entenderán como desistidos en su solicitud a aquellos que en citado plazo no aporten la documentación y/o no aleguen por su exclusión.

4. El Ayuntamiento a los efectos del artículo 8 y 9 del citado DL 8/2014, solicitará a los Servicios Sociales Comunitarios el Informe Social que determine la Valoración del Riesgo de Exclusión Social o del riesgo de estarlo del solicitante y de la unidad familiar así como la recomendación del periodo de contratación que contempla el Programa.

5. Se aplicará a cada solicitud, que cumplan el artículo 8, el orden de las prioridades establecidas en el Decreto Ley (artículo 9) para la adjudicación de la prelación en la contratación hasta el tope del crédito existente. Si como consecuencia de la aplicación del orden de prioridades resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquellas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación. Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se estará al informe que emitan los Servicios Sociales Comunitarios sobre el orden de prelación, considerando la intensidad y duración de las condiciones referidas. Dicha comprobación del cumplimiento de los requisitos del artículo 8 y priorización del artículo 9 será realizada por informe social a emitirse por los Servicios Sociales Comunitarios.

La Alcaldía-Presidenta de conformidad con esos informes sociales mediante Providencia de Alcaldía aprobará un listado provisional por orden de prioridad.

6. Se publicará un listado provisional por orden de prioridad en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento, en el que se podrán hacer reclamaciones en el plazo de 10 días naturales a partir de su publicación en Tablón de Anuncios. Si el último fuera sábado o inhábil pasara al siguiente hábil.

7. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará mediante Providencia de la Alcaldía la lista definitiva de solicitantes, que pondrá fin al procedimiento con oportuno pie de recursos de conformidad con ella artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

8. La incorporación de solicitantes al Programa de Ayuda a la Contratación se realizará por orden de prioridad según el listado definitivo y en base a los créditos presupuestarios municipales a cargo de este programa. Se entiende que dicho Programa se extingue cuando se agotan los créditos presupuestarios del mismo, independientemente de las personas solicitantes que hayan sido beneficiarias del mismo.

La extinción del Programa se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La asignación inicial realizada a este Ayuntamiento se recoge en el artículo 12.4 y Anexo II del DL 8/2014 y es de 24.581,00€ (pagina nº 89 del BOJA nº 113 de 13/06/2014).

Los contratos y sus condiciones se rigen por lo dispuesto en el artículo 17 del DL 8/2014.

9. Se entiende que un/a beneficiario/a del Programa pierde esa condición cuando incumple alguna de las siguientes obligaciones y compromisos:

Los beneficiarios del Programa de Ayuda a la Contratación y los miembros de la Unidad Familiar, mayores de edad, están obligados a:

-Destinar la retribución del contrato de trabajo a la cobertura de necesidades básicas de la familia.

-Solicitar la baja del contrato cuando se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción.

-Proporcionar a la Administración información veraz sobre las circunstancias familiares y económicas que afecten al cumplimiento de los requisitos y sus posibles variaciones, así como colaborar con la Administración para la verificación de dicha información.

-Participar activamente en las medidas que se le ofrezcan para mejorar sus posibilidades de inserción laboral y social contempladas en su correspondiente Programa de Intervención Social o similar.

-Prestar servicio a la comunidad en el caso de suspenderse la retribución derivada del contrato del Programa de Ayuda a la Contratación por estar indebidamente percibida. (a valorar por Informe Social).

Así como los expresamente aplicables en virtud del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio.

10. La pérdida de la condición de beneficiario/a del Programa implica la suspensión del contrato y en su caso la prestación de un trabajo a la comunidad, a valorar por la Comisión de Valoración y Seguimiento, así como la incorporación al Programa del solicitante que se encuentre en la lista definitiva de admitidos en primer lugar

siguiendo el orden establecido para la incorporación al Programa, siempre que existan créditos presupuestarios para ello.

11. La interpretación y resolución de cualquier cuestión derivada de las presentes Bases se formulara por Decreto de Alcaldía previo informe social, si procede, y de conformidad con el aplicable Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio.

En Villalba del Alcor, a "

Segundo. Facultar tan ampliamente como se factible en Derecho para que se solicite la subvención por la Alcaldía y se ejecute el citado Programa de subvención, dando cuenta al Pleno en siguiente sesión ordinaria.

Tercero. Disponer la publicación de las citadas bases en la web municipal y Tablón de Anuncios y lugares tradicionales de difusión.

En Villalba del Alcor, a "

Por los nueve votos a favor, unanimidad de los presentes y mayoría absoluta del numero legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^o. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Diego del Toro Pérez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a. Martín, se **APRUEBA:**

Primero. Aprobar las Bases reguladoras del PROCEDIMIENTO que regulara el PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN en este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 8/2014 (BOJA nº 54 de 13 de junio de 2014) con la redacción siguiente:

PROCEDIMIENTO

PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

Dispuesto por este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 8/2014 (BOJA nº 54 de 13 de junio de 2014)

1. El inicio se dispondrá por Providencia de la Alcaldía, que se publicara en Tablón de Anuncios Municipal, y lugares habituales de publicación de Bandos Municipales (aspecto que acreditara por diligencia expresa de la Policía Local de los lugares y fecha de publicación).

Desde el día siguiente, se podrán recoger las solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente en horario de 09.00 a 14.30 horas. (sito en la Casa Consistorial, Plaza de España nº 1)

2. Las solicitudes deben presentarse conforme al Anexo I del Decreto Ley y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 09.00 a 14.30 horas, en los días diez días siguientes hábiles a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal (Si el ultimo fuera sábado o inhábil pasara al siguiente hábil).

No devengándose Tasa alguna por la presentación y/o expedición de certificado de empadronamiento a los efectos de este programa al amparo del DL 8/2014.

3. Se publicará listado provisional de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el Programa de Ayuda a la Contratación del Decreto Ley.

La publicación del listado provisional de los solicitantes presentadas se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en ella se especificara si la documentación está incompleta o no cumplen con los requisitos establecidos o no presentada, fijándose 10 días naturales, desde el siguiente a la publicación en Tablón de Anuncios Municipal, para la subsanación de la misma. Si el último fuera sábado o inhábil pasara al siguiente hábil.

Se entenderán como desistidos en su solicitud a aquellos que en citado plazo no aporten la documentación y/o no aleguen por su exclusión.

4. El Ayuntamiento a los efectos del artículo 8 y 9 del citado DL 8/2014, solicitará a los Servicios Sociales Comunitarios el Informe Social que determine la Valoración del Riesgo de Exclusión Social o del riesgo de estarlo del solicitante y de la unidad familiar así como la recomendación del periodo de contratación que contempla el Programa.

5. Se aplicará a cada solicitud, que cumplan el artículo 8, el orden de las prioridades establecidas en el Decreto Ley (artículo 9) para la adjudicación de la prelación en la contratación hasta el tope del crédito existente. Si como consecuencia de la aplicación del orden de prioridades resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquellas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación. Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se estará al informe que emitan los Servicios Sociales Comunitarios sobre el orden de prelación, considerando la intensidad y duración de las condiciones referidas. Dicha comprobación del cumplimiento de los requisitos del artículo 8 y priorización del artículo 9 será realizada por informe social a emitirse por los Servicios Sociales Comunitarios.

La Alcaldía-Presidenta de conformidad con esos informes sociales mediante Providencia de Alcaldía aprobará un listado provisional por orden de prioridad.

6. Se publicará un listado provisional por orden de prioridad en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento, en el que se podrán hacer reclamaciones en el plazo de 10 días naturales a partir de su publicación en Tablón de Anuncios. Si el último fuera sábado o inhábil pasara al siguiente hábil.

7. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará mediante Providencia de la Alcaldía la lista definitiva de solicitantes, que pondrá fin al procedimiento con oportuno pie de recursos de conformidad con ella artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

8. La incorporación de solicitantes al Programa de Ayuda a la Contratación se realizará por orden de prioridad según el listado definitivo y en base a los créditos presupuestarios municipales a cargo de este programa. Se entiende que dicho Programa se extingue cuando se agotan los créditos presupuestarios del mismo, independientemente de las personas solicitantes que hayan sido beneficiarias del mismo.

La extinción del Programa se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La asignación inicial realizada a este Ayuntamiento se recoge en el artículo 12.4 y Anexo II del DL 8/2014 y es de 24.581.00€ (pagina nº 89 del BOJA nº 113 de 13/06/2014).

Los contratos y sus condiciones se rigen por lo dispuesto en el artículo 17 del DL 8/2014.

9. Se entiende que un/a beneficiario/a del Programa pierde esa condición cuando incumple alguna de las siguientes obligaciones y compromisos:

Los beneficiarios del Programa de Ayuda a la Contratación y los miembros de la Unidad Familiar, mayores de edad, están obligados a:

-Destinar la retribución del contrato de trabajo a la cobertura de necesidades básicas de la familia.

-Solicitar la baja del contrato cuando se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción.

-Proporcionar a la Administración información veraz sobre las circunstancias familiares y económicas que afecten al cumplimiento de los requisitos y sus posibles variaciones, así como colaborar con la Administración para la verificación de dicha información.

-Participar activamente en las medidas que se le ofrezcan para mejorar sus posibilidades de inserción laboral y social contempladas en su correspondiente Programa de Intervención Social o similar.

-Prestar servicio a la comunidad en el caso de suspenderse la retribución derivada del contrato del Programa de Ayuda a la Contratación por estar indebidamente percibida. (a valorar por Informe Social).

Así como los expresamente aplicables en virtud del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio.

10. La pérdida de la condición de beneficiario/a del Programa implica la suspensión del contrato y en su caso la prestación de un trabajo a la comunidad, a valorar por la Comisión de Valoración y Seguimiento, así como la incorporación al Programa del solicitante que se encuentre en la lista definitiva de admitidos en primer lugar siguiendo el orden establecido para la incorporación al Programa, siempre que existan créditos presupuestarios para ello.

11. La interpretación y resolución de cualquier cuestión derivada de las presentes Bases se formulara por Decreto de Alcaldía previo informe social, si procede, y de conformidad con el aplicable Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio.

En Villalba del Alcor, a”

Segundo. Facultar tan ampliamente como se factible en Derecho para que se solicite la subvención por la Alcaldía y se ejecute el citado Programa de subvención, dando cuenta al Pleno en siguiente sesión ordinaria.

Tercero. Disponer la publicación de las citadas bases en la web municipal y Tablón de Anuncios y lugares tradicionales de difusión.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADOPCIÓN/REHABILITACIÓN DEL ESCUDO Y BANDERA MUNICIPAL.-

Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que fue conocida y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura Municipales, Feria, Festejos, Cultura de fecha 06 de agosto de 2014, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DE ADMISIÓN A TRÁMITE

Considerando que los actualmente utilizados escudo y bandera municipal no cuentan con la debida inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, y siendo hoy considerados los actuales como nuestros.

Vista la necesidad de dar el trámite preceptivo dispuesto por Ley 6/2003, de 09 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y vistos sus artículos 5 y siguientes así como el 16.

Considerando la Providencia de Alcaldía y el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la Adopción/Rehabilitación de escudo y bandera municipal, siendo competencia de Pleno y necesario previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas para su dictamen y posterior aprobación por mayoría absoluta del numero legal de miembros, en virtud del artículo 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA

PRIMERO. Admitir a trámite la propuesta de Escudo y Bandera Municipal que se adjuntan en el expediente, que vienen siendo utilizados pacíficamente por los vecinos de la localidad y considerados propios.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de admisión a trámite en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales.

TERCERO. Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, a contar dentro de los quince días siguientes desde este Acuerdo.

CUARTO. Solicitar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto al símbolo que se vaya a aprobar con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.

En Villalba del Alcor, a”

Por los nueve votos a favor, unanimidad de los presentes y mayoría absoluta del numero legal de miembros de los Sres/as. Concejales/as presentes, D^a. Manuela Daza, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Diego del Toro Pérez, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^o Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a. Martín, se **APRUEBA:**

PRIMERO. Admitir a trámite la propuesta de Escudo y Bandera Municipal que se adjuntan en el expediente, que vienen siendo utilizados pacíficamente por los vecinos de la localidad y considerados propios.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de admisión a trámite en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales.

TERCERO. Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, a

contar dentro de los quince días siguientes desde este Acuerdo.

CUARTO. Solicitar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto al símbolo que se vaya a aprobar con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las ocho horas y veintiocho minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.